

CONCLUYE LA CEDHJ INVESTIGACIÓN EN UN MES

- **Recomienda el ombudsman a Zapopan indemnizar a víctimas de policía**
- **La tragedia pudo haberse evitado, sostiene**

El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, dio a conocer en rueda de prensa la Recomendación 4/2008, dirigida al presidente municipal de Zapopan Juan Sánchez Aldana, en la que le solicitó reparar los daños causados por un policía municipal que en enero pasado disparó contra los asistentes a un velorio en la colonia Paraísos del Colli, donde murieron dos personas e igual número resultaron lesionadas. La propuesta incluye que a estas últimas y a los deudos se les otorgue un tratamiento integral para su rehabilitación, con el fin de que también se les reparen los daños físicos y psicológicos que les fueron ocasionados.

La investigación por estos hechos se inició de oficio el pasado 14 de enero luego de que un diario local publicara dicha información. Posteriormente comparecieron ante la CEDHJ los familiares de los agraviados a presentar una queja.

Álvarez Cibrián dijo que personal de la Comisión acreditó que el policía agresor Diteos Velázquez Arano, estuvo en tres ocasiones en el lugar; en la primera disparó hacia la casa donde se encontraban los hoy agraviados y se retiró. Los vecinos pidieron auxilio telefónico a la comandancia zapopana, donde dijeron que ya que habían mandado patrullas. El elemento volvió a la casa y disparó de nuevo; en esa ocasión llegaron los policías Jesús Alberto Belmontes López, Carlos José Paredes Hernández, Baldemar Jiménez Moreno y Salvador Arana Rodríguez, pero en lugar de detenerlo, lo escoltaron en su retirada. La tercera vez Diteos regresó, ya sin los policías, y disparó a las personas asistentes al velorio.

De acuerdo con las evidencias, los policías recibieron la orden de acudir al lugar de los hechos poco después de las 10:15 horas, y al arribar reportaron que no había novedad; sin embargo, se corroboró la violación atribuida a los policías, debido a los siete reportes de servicio de emergencia registrados en el Centro Integral de Comunicaciones a las 10:11, 10:12, 10:56, 10:57, 10:59, 11:00 y 11:03 horas de ese día, lo cual refleja la posibilidad de que la tragedia pudo haberse evitado.

De igual forma, el policía Claudio Cano Tomás, encargado del resguardo de las armas y tiros en la Dirección de Seguridad Pública de Zapopan, no evitó que Diteos sustrajera los proyectiles que utilizó para agredir a los asistentes al velorio. En su informe dijo que ese día su compañero ingresó a la comandancia, forzó la puerta del cuarto de armería, tomó una caja de tiros calibre 9 milímetros y lo amenazó para que no lo delatara. Su respuesta fue muy débil y reportó lo sucedido veinte minutos después; actitud impropia como responsable del lugar, lo que denota incumplimiento de sus obligaciones.

El titular de la CEDHJ, pidió al alcalde instruir al director de Asuntos Internos para que resuelva los procedimientos de responsabilidad administrativa de los policías Diteos Velázquez Arano, por haber violado derechos a la vida, seguridad e integridad

física; y de los demás mencionados por violación del derecho a la legalidad y seguridad jurídica.

Solicitó además que se dicten las medidas adecuadas en materia de infraestructura y de personal para reforzar la seguridad en donde se resguardan las armas de fuego y tiros; y que se ponga en marcha un programa integral de capacitación que haga hincapié en el correcto uso de las armas de fuego, respeto de los derechos humanos y manejo del estrés.

Al procurador general de Justicia del Estado lo exhortó para que el agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado Primero de lo Criminal del Primer Partido Judicial garantice los derechos de las víctimas de los delitos y cumpla estrictamente con las disposiciones establecidas en el artículo 20 de la Constitución política mexicana.

-o0o-